

DECRETO N° 3.305 /

TEMUCO, 03 SET. 2012

**VISTOS:**

1. El contrato de Provisión de Soportes Publicitarios, suscrito mediante escritura privada de fecha 24 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Andersen Publicidad S.A.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Provisión de Soportes Publicitarios, suscrito mediante escritura privada de fecha 24 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Andersen Publicidad S.A., por el cual esta última se obliga a la provisión de 7 soportes de publicidad, cuyas características y ubicaciones son las indicadas en la cláusula tercera del contrato que por este Decreto Alcaldicio se aprueba.
2. La Municipalidad pagará por los soportes publicitarios la suma única y total de \$ 14.875.000.- impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses, suma que se pagará en dos cuotas de \$ 7.437.500 cada una, durante los meses de julio y agosto de 2012.
3. El Suministro de soportes se contrata por los meses de julio y agosto de 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECTOR JURIDICO

MRA/mad.

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
Administración Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Depto. Gestión Abastecimiento  
Relaciones Públicas  
Andersen Publicidad S.A.  
Of. Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL



**CONTRATO PROVISION SOPORTES PUBLICITARIOS PROMOCIONANDO GESTION MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco - Andersen Publicidad S.A.

En Temuco a 24 de julio de 2012 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad ANDERSEN PUBLICIDAD S.A., Rol Único Tributario Número 99.512.610, representada por doña Iris María Teresa Lizama Echeverría, chilena, casada, enfermera, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en calle \_\_\_\_\_ Comuna de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA**

El artículo 8 letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio y el artículo 10, N° 4, letra f) del Reglamento de la ley N° 19.886, establece que procederá el trato directo, cuando solo exista un proveedor del bien o servicio.

**SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 14 de julio de 2012 se aprobaron los "Términos de Referencia" y se autorizó la contratación directa de provisión de soportes publicitarios, con la finalidad de promocionar la gestión municipal, con la Sociedad Andersen Publicidad S.A. Copia del referido Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA**

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Andersen Publicidad S.a., por quien acepta su representante la provisión de 7 soportes de publicidad, cuyas características y ubicación son las siguiente: **a)** Valla de Alto Impacto de 6 X3 metros que se ubicará en calle Barras Arana con Diego Portales; **b)** Unipole de 12 X 4 metros que se ubicará en Av. Caupolicán con calle Ziem; **c)** Monumental de 12 X 6 metros que se ubicará en Av. Caupolicán con Francisco Salazar; **d)** Tom Site de 3,80 X 5,30 metros en San Martín con Recreo; **e)** Tom Site de 3,80 X 5,30 metros, en Av. Prieto Norte con Balmaceda; **f)** Terracero de 12X 4 metros en Av. Caupolicán con calle Miraflores y **g)** Pantalla Led de 6X5 metros en calle M. Montt con Carrera.

**CUARTA**

Respecto de las características, calidad, condiciones y plazo de instalación de los soportes contratados se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los "Términos de Referencia" elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la celebración de este trato directo, documento que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

**QUINTA**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el suministro e instalación de los soportes referidos la suma única y total de \$ 14.875.000. Impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste ni intereses, suma que será pagada en dos cuotas de \$ 7.437.500 cada una, durante los meses de julio y agosto del 2012, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica del presente contrato.

**SEXTA**

El suministro de los soportes se contrata para los meses de julio y agosto de 2012.

**SEPTIMA**

Cualquier incumplimiento al presente contrato, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

484313



**UTILIZADO**  
(ESTE LADO)





Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato la sociedad hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Vale Vista N° 5515895, del BancoEstado, por un monto de \$ 743.750.-

**NOVENA**

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

**DECIMA**

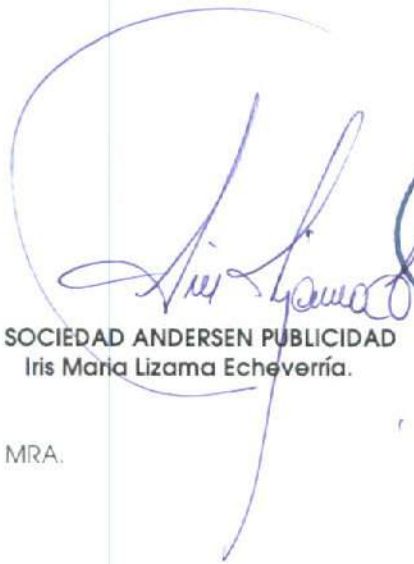
La personería de la señora Iris María Teresa Lizama Echeverría, para actuar en representación de la Sociedad Andersen Publicidad, consta de escritura pública de fecha 24 de febrero de 2012, otorgada ante notario público de Temuco señor Carlos Alarcón Ramirez.

**UNDECIMA**

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA**

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de carga exclusiva de la sociedad Andersen Publicidad, quien deberá autorizar la firma de su representante ante notario.

  
SOCIEDAD ANDERSEN PUBLICIDAD  
Iris María Lizama Echeverría.  
MRA.

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR JURIDICO

Autorizo la firma de doña **IRIS MARÍA TERESA LIZAMA ECHEVERRÍA**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en representación de "SOCIEDAD ANDERSEN PUBLICIDAD S.A" RUT N°99.512.610-9 según consta de Escritura Pública de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD" de fecha 24 de Febrero del año 2012, otorgada en este mismo oficio, ante el Notario Público don Carlos Alarcon Ramirez, de la ciudad de Temuco.-Temuco, 17 de Agosto del año 2012mv/

  
CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO  
  
CARLOS ULLOA GONZALEZ  
ABOGADO  
NOTARIO SUPLENTE

**INUTILIZADO**  
(ESTE LADO)